"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución N° 51/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACION DEL LLAMADO, CORRESPONDIENTE A LA CD N° 31/2022 PARA EL SERVICIO DE HOTELERIA, CON ID 417.038".

Asunción, 24 de agosto de 2022

VISTO

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y;
Nota N° 227/22 de la Dirección Administrativa del Comando de la Armada
El Dictamen N° 53, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya.

CONSIDERANDO

Que, la "CANCELACIÓN DE LA LICITACION" se encuentra contemplada en el Artículo de 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; donde establece cuanto sigue: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***".

Que, en el Dictamen N° 53 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, se recomienda conforme se detalla a continuación: ***La cancelación de los procesos licitatorios es atribución de la convocante, por lo que no existiría impedimento legal alguno para proseguir con la cancelación de la licitación ya que la misma no es contraria a las disposiciones reglamentarias, ni a las bases de este procedimiento de contratación, tampoco lesiona los derechos del oferente, por tanto, en base a lo expresado en los antecedentes mencionados, la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Armada Paraguaya considera procedente solicitar la cancelación del proceso de Contratación Directa N° 31/2022 para el "Servicio de Hotelería", con ID 417.038, basado en el artículo 31 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"***.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **APROBAR** la cancelación del llamado correspondiente a la **CD N° 31/2022** para el **SERVICIO DE HOTELEIRA**, con **ID 417.038**, de conformidad con lo establecido en el **Articulo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

2°. **REMITIR** los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación respectiva en el Portal.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya